



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. José Javier Martínez García

CONCEJALES:

D. Miguel Ángel Montes Sánchez
D. Francisco Antunez Lopez
Dña. Julia Rivas García
D. Alfonso Garrosa García
D. Antonio Gil Iglesias
D. Felix Lopez de Torre Foronda
D. Raul Arrondo Ortega
Dña. Marixa Argote Arrondo
D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga
D. Hilario San Segundo Nieto

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día **once de febrero de dos mil quince** se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la Sesión ordinaria de fecha 14/01/2015.

El concejal Sr. Ruiz de Loizaga señala que en la página 19, en el último párrafo del punto VIII.- se señala la siguiente manifestación: "me gustaría ver los grupos anuales"; la misma es incorrecta y por tanto debe corregirse en el siguiente sentido "me gustaría ver los brutos anuales".

Y no formulándose ninguna otra objeción a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros.







II.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

RESOLUCION 1/15 por la que se acuerda estimar parcialmente la solicitud de devolución del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a L.M.I.A.

RESOLUCION 2/15 nombrando a V.C.G. funcionaria interina de este ayuntamiento para cubrir el puesto de la trabajadora social.

RESOLUCION 3/15 notificación a la empresa URBASER el abono de las facturas de gastos del complejo deportivo municipal de

RESOLUCION 4/15 por la que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanizadora del sector 2 del P.I. Los Llanos.

RESOLUCION 5/15 por la que se acuerda aprobar inicialmente la modificación de los estatutos del sector 2 del P.I. Los Llanos.

RESOLUCION 6/15 por la que se deniega a C.R.T. tarjeta de estacionamiento.

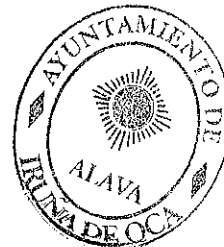
RESOLUCION 7/15 por la que se concede a J.M.P.F. fraccionamiento para el pago del IBI del ejercicio 2014.

RESOLUCION 8/15 por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de aguacil servicios múltiples de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

RESOLUCION 9/15 por la que se concede licencia municipal de obras a J.C.C. para la sustitución de cuatro unidades de carpintería exterior en la vivienda situada en la Calle Álava, 7 1C de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 10/15 por la que se concede licencia municipal de obras a M.A.M.C. para la realizar un muro divisorio y la reparación de la terraza compartida entre las viviendas situadas en la Calle Blas Lopez, 12 y 14 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 11/15 por la que se requiere a los hermanos S.R.A certificado final de obra para la sustitución de porche en la Calle La Rayuela, 1 de la localidad de Nanclares de la Oca.







RESOLUCION 12/15 por la que se concede a los herederos de P.M.C licencia municipal de primera ocupación de la instalación de un ascensor para supresión de barreras arquitectónicas y adaptación de acceso para personas con movilidad reducida en la vivienda unifamiliar ubicada en la Calle Vizcaya, 11 de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 13/15 por la que se considera cumplida la orden de ejecución por A.P.S. en la parcela 26-3-490 de la localidad de VILLODAS.

RESOLUCION 16/15 por la que se otorga ayuda para la utilización del bono-taxi.

RESOLUCION 17/15 por la que se deniega a J.M.O.J. tarjeta de estacionamiento.

RESOLUCION 18/15 por la que se admite la renuncia presentada por P.S. a la licencia de usos provisionales para la instalación de una chimenea para evacuación de humos de un horno brasa del local situado en Avda Langraiz, 21 de la localidad Nanclares de la Oca procediéndose al archivo del expediente.

RESOLUCION 19/15 por la que se concede licencia municipal de obras a E.D.V.R. para sustitución de cuatro unidades de carpintería exterior en la vivienda situada en la Calle Álava 7 2 D de la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 20/15 A por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación (porche) sita en la parcela catastral 26-3-890-D propiedad de J.A.R.

RESOLUCION 20 B por la que se declara en situación de fuera de ordenación catastral sita en la parcela catastral 26-3-890-D propiedad de J.A.R.

RESOLUCION 21/15 por la que se concede licencia municipal de obras a F. para la instalación de un señal informativa en la rotonda de confluencia de Avda de la Constitución Europea y la Calle Tratado de Paris del P.I de Subillabide en la localidad de Nanclares de la Oca.

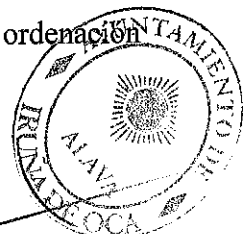
RESOLUCION 22 A/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificaciones sitas en la parcela catastral 26-3-890-G propiedad de M.A.P.

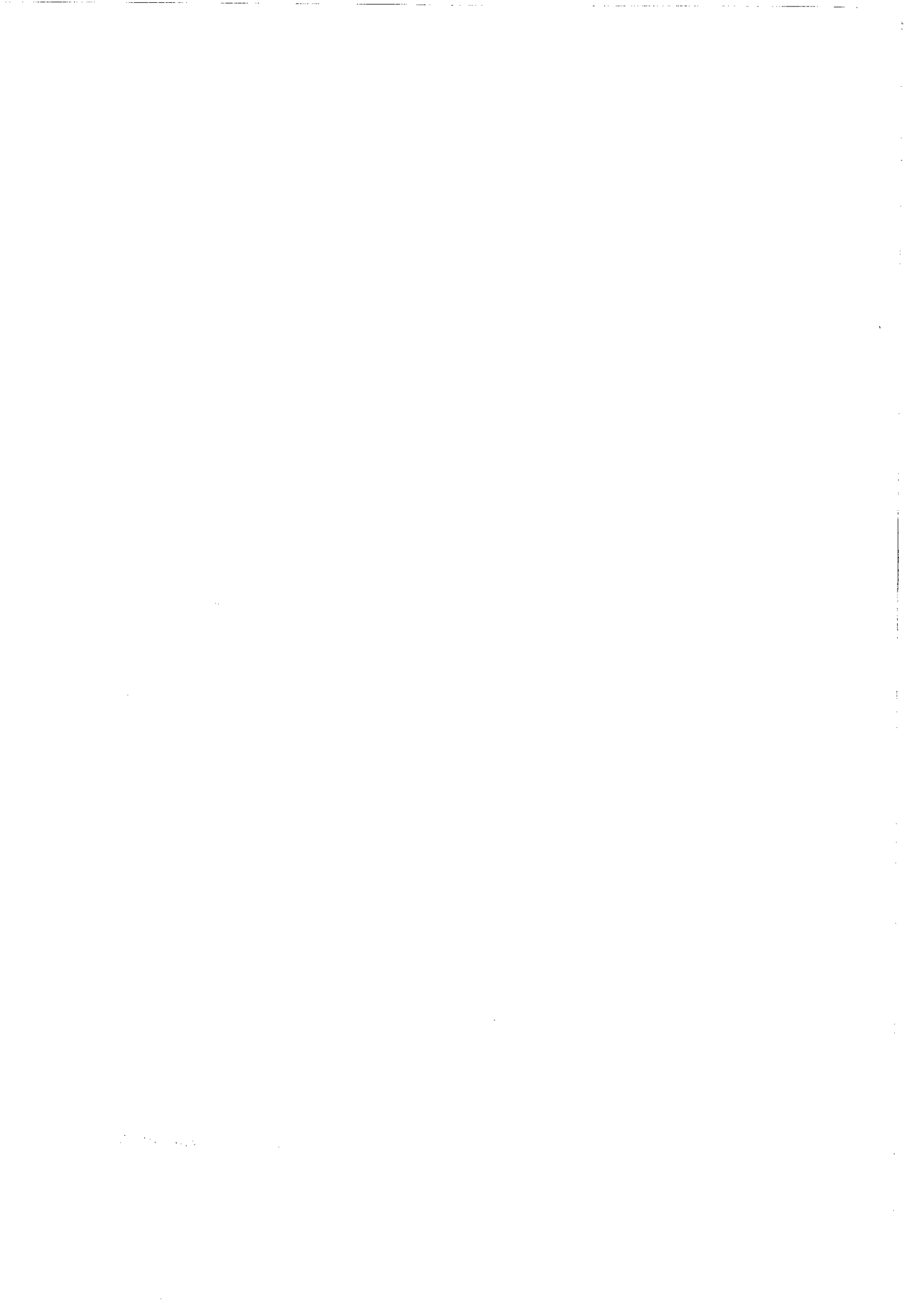
RESOLUCION 22 B/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificaciones (garaje y edificación adosada) sitas en la parcela catastral 26-3-890-G propiedad de M.A.P.

RESOLUCION 23/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-G propiedad de M.A.F.F.

RESOLUCION 24/15 por la que se legaliza a MBVB las obras de instalación de caseta prefabricada de la parcela 26-3-890-W situada en la Calle Mayor 19A de la localidad de VILLODAS.

RESOLUCION 25/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-B propiedad de A.O.A.







RESOLUCION 26/15 por la que otorga a H.F.M.P. prorroga hasta el día 7 de junio del 2015 para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

RESOLUCION 27/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-J.

RESOLUCION 29/15 por la que se rectifica la RESOLUCION 265/14 respecto al abono de los gastos del CEP J.M.B. correspondientes al año 2013 del ayuntamiento de VITORIA-GASTEIZ.

RESOLUCION 30/15 por la que se concede a la funcionaria A.C.M. el derecho a la reducción de la jornada laboral por interés particular.

RESOLUCION 31A/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-E (caseta) propiedad de I.L.C.F.

RESOLUCION 31B/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-E (porche) propiedad de I.L.C.F.

RESOLUCION 32/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-E y se reitera orden de demolición.

RESOLUCION 33A/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-E y se reitera orden de demolición.

RESOLUCION 33B/15 por la que se declara en situación de fuera de ordenación edificación sita en la parcela catastral 26-3-890-D y se reitera orden de demolición.

RESOLUCION 34/15 por la que se archiva el expediente de legalización de caseta prefabricada instalada en la parcela 26-3-890-J situada en la Calle Mayor, 11 B de la localidad de Villodas con motivo de la retirada voluntaria de la misma.

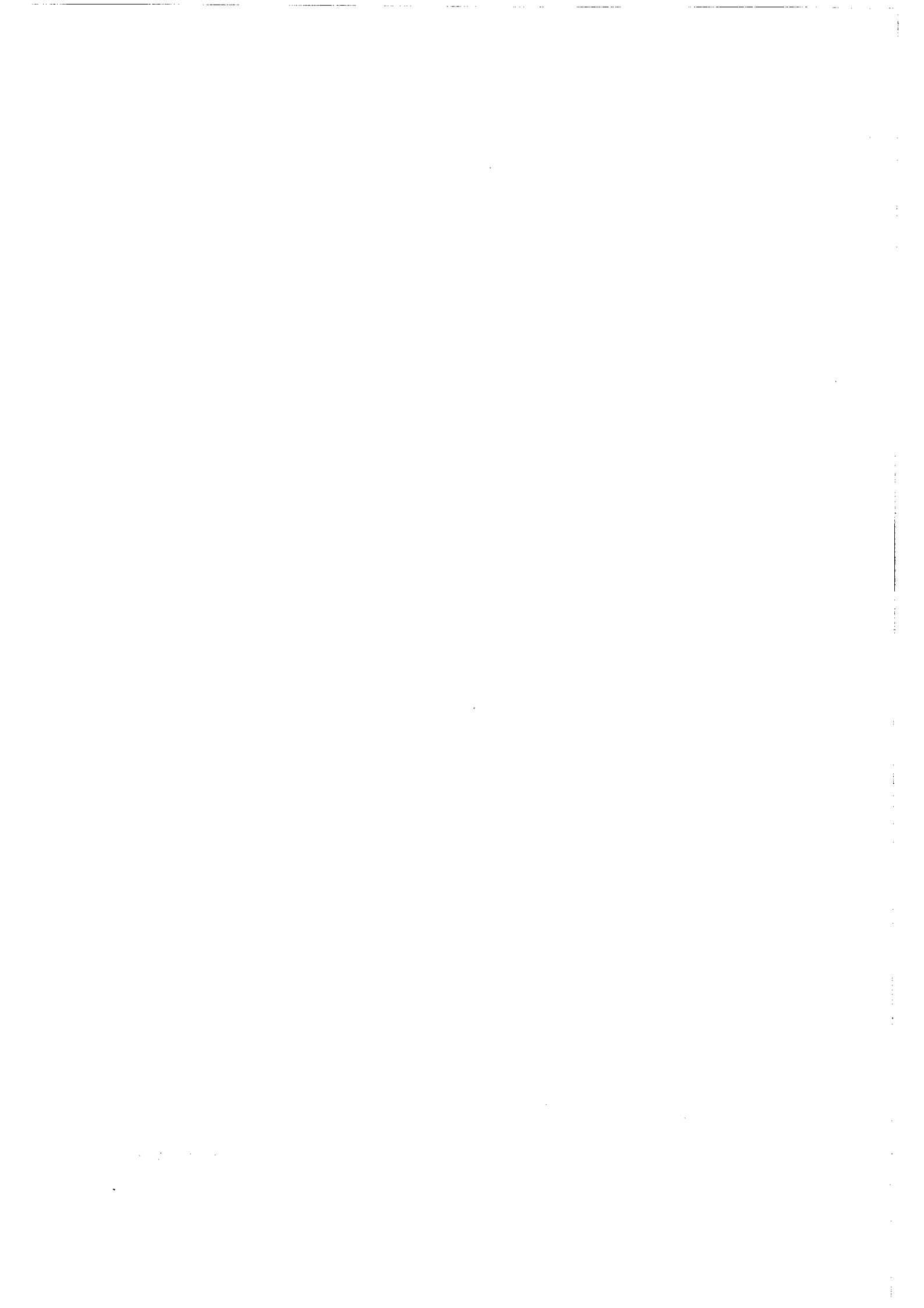
RESOLUCION 35/15 por la que se aprueban facturas relativas a suministros, instalaciones y obras diversas.

RESOLUCION 36/15 por la que se estima la solicitud de anulación formulada por H.C. contra liquidación girada por la tasa de saneamiento y alcantarillado del P.I. Los Llanos.

RESOLUCION 37/15 por la que adjudica el contrato de adquisición de un desfibrilador destinado al campo de futbol de NANCLARES DE LA OCA mediante la modalidad de renting.

RESOLUCION 38/15 de adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio de accesoria laboral.

RESOLUCION 39/15 de adjudicación del contrato menor para mantenimiento de la página web municipal.





RESOLUCION 40/15 de adjudicación del contrato menor de obra de sustitución de alumbrado público en la localidad de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 41/15 de adjudicación del contrato menor de obra de instalación de dos semáforos para control de tráfico en el puente de acceso a la localidad de Villodas

RESOLUCION 42/15 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de bancos en la urbanización R1-LS4 de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 43/15 por la que se requiere a M.C.S. mantenga el muro de contención perimetral de la parcela 26-3-876 situada en la calle San Cristobal, 17 de la localidad de Villodas en condiciones de seguridad y salubridad.

RESOLUCION 44/15 por la que se requiere a M.I.F.L. mantenga la parcela con referencia catastral 26-1-3071 situada en la Calle Alanzo, 26 de la localidad de Nanclares de la Oca. en condiciones de seguridad y salubridad.

RESOLUCION 45/15 por la que se requiere a los herederos de B.F.C. mantenga la parcela con referencia catastral 26-1-3065 situada en la Calle Alanzo, 26 de la localidad de Nanclares de la Oca en condiciones de seguridad y salubridad.

RESOLUCION 46/15 de adjudicación del contrato menor para la elaboración de estudio de mercado e informe de viabilidad del edificio el molino de Nanclares de la Oca.

RESOLUCION 47/15 de adjudicación del contrato menor para suministro de material de monocapa para fachada del centro sociocultural.

RESOLUCION 48/15 de adjudicación del contrato menor para suministro e instalación de bombas de achique y de fecales en el edificio del Centro Cívico.

RESOLUCION 49/15 por la que se resuelve dar de baja de oficio cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 50/15 por la que se resuelve dar de baja de oficio cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 51/15 por la que se resuelve dar de baja de oficio cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 52/15 por la que se resuelve dar de baja de oficio cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 53/15 por la que se resuelve dar de baja de oficio cuya inscripción padronal no coincide con su domicilio de residencia habitual.

RESOLUCION 54/15 de adjudicación del contrato menor de obra de tabiquería en el Centro Cívico.







III.- DAR CUENTA ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

A continuación se da cuenta de los acuerdos o decisiones adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones:

.- Sesión de fecha 14/01/2015 y 29/01/2015.

IV.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL NNSS NUEVA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO (AMVISA).-

Este punto se retira del orden del día dado que Amvisa debía subsanar la documentación presentada y a fecha actual no se ha presentado por lo que no puede iniciarse la tramitación del expediente.

V.- APROBACION PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE AGENCIA VASCA DEL AGUA Y AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA.-

Sr. Alcalde propone la firma de un protocolo de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la limpieza de los cauces.

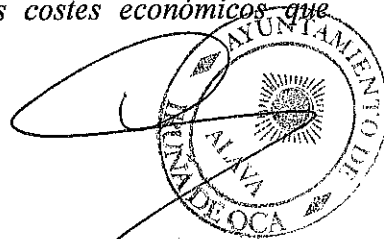
El *concejal Sr. Ruiz de Loizaga* manifiesta ; primero decir que se indica que el plazo para remitir este protocolo era el 15 de diciembre de 2014 y ha habido dos plenos y no se ha tratado el tema; y ciñéndonos a lo que es el convenio en sí a mi hay cosas que no me cuadran: así en el punto tercero indica *que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de la competencia de la Administración Hidráulica.*

El punto quinto dice: *que en relación con el municipio de Iruña de Oca la Agencia Vasca del Agua ofrece su servicio de mantenimiento y recuperación de cauces para llevar a cabo las labores de conservación y mejora medioambiental, así como las relativas al mantenimiento de la capacidad hidráulica de los tramos urbanos del río o ríos que atraviesan el territorio del municipio.*

El punto sexto: *que por su parte el Ayuntamiento de Iruña de Oca ofrece su servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con el que acceder a los tramos del río o de los ríos que atraviesan el territorio del municipio para la retirada de los residuos sólidos urbanos o equivalentes, así como para la acometida de cualesquiera otras actuaciones de mejora ambiental que quieran ser promovidas desde el municipio.*

Y en cuanto a las actuaciones, en el punto a) cada una de las partes firmantes realizará una planificación de actuaciones a realizar en los cauces y márgenes del municipio. Para la inclusión de actuaciones en dicha planificación se atenderá a que, con carácter general, la Agencia realizará actuaciones de recuperación ambiental y de aseguramiento de la capacidad hidráulica y el Ayuntamiento de retirada de residuos, mantenimiento de la capacidad hidráulica en infraestructuras municipales con incidencia en el dominio público hidráulico y mantenimiento de las infraestructuras municipales. Tercera: asumir en la medida de sus disponibilidades presupuestarias los costes económicos que supongan las actuaciones acordadas.

Y mi pregunta es ; para qué queremos este convenio?







Sr. Alcalde responde: es un convenio tipo que se establece para todos los Ayuntamientos de Euskadi, y habla de los cauces en suelo urbano, y en este municipio no pasa ninguno. Es un protocolo tipo que no es específico para el municipio, sino algo general para todos

Sr. Ruiz de Loizaga: yo tengo otra interpretación diferente a la tuya: que por su parte el Ayuntamiento de Iruña de Oca ofrece su servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con el que acceder a los tramos del río o de los ríos que atraviesan el territorio del municipio. Sinceramente este convenio para mí no sirve para nada.

Concejal Sr. Arrondo manifiesta: si no se puede aprovechar lo que se dice en la moción para renegociar este convenio. Propondría vincular los que se especifica en la moción a una posible negociación del convenio y recoger las singularidades del municipio.

Sr. Alcalde: son cosas diferentes; una cosas es lo que se pide a todos los Ayuntamientos de la comunidad para hacer un esfuerzo conjunto y no hay posibilidad de gestionarlo individualmente. Y otra cosa es la moción. El quid de la cuestión es que Ura que es la competente en materia de policía de aguas sea la que limpie los cauces y la que actúe directamente.

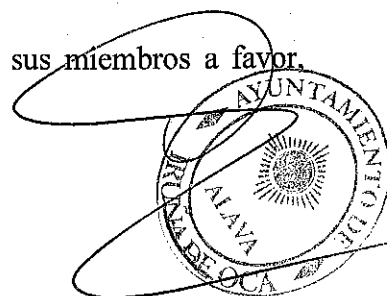
Concejal Sr. Garrosa: no tenemos ningún inconveniente en firmar este convenio porque no implica ninguna obligación o imperativo individual que tenga que hacer el Ayuntamiento. Yo entiendo según está redactado que la limpieza de los ríos va a ser competencia exclusiva de URA y aquí no tenemos ningún río que afecte a los cascos urbanos. Y por otro lado irá la moción.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

- D. Hilario San Segundo: a favor
- D. Raul Arrondo Ortega: abstención por lo anteriormente expuesto
- Dña. Marixa Argote: abstención
- D. Miguel Ángel Montes Sánchez: a favor
- Dña. Julia Rivas Garcia: a favor
- D. Alfonso Garrosa García: a favor
- D. Antonio Gil Iglesias: a favor
- D. Felix Lopez de Torre: a favor
- D. Juan Bautista Ruiz de Loizaga: en contra
- Sr. Alcalde-Presidente: a favor

Vista la propuesta de convenio de colaboración para la planificación y concertación de las labores de mantenimiento de los cauces.

E Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de sus miembros a favor, acuerda:



12
13
14



Primero.- Aprobar la suscripción de un Protocolo de Colaboración entre las Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal de Iruña de Oca y que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. **Alcalde-Presidente** solicita la inclusión en el Orden del Día de una Moción del PSOE sobre el tema de las inundaciones. Expone: año tras año venimos transmitiendo nuestro malestar ante las instituciones y siguen sin hacer caso. Se plantea la moción para denotar el hastío, ya que año a año se siguen inundando nuestros pueblos.

A continuación el concejal Sr. Antunez procede a la lectura de la moción.

Respecto a este tema el propio concejal Sr. Antunez quiere hacer un paréntesis: hace como tres años se consiguió una subvención de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se hicieron análisis de las tierras que están bordeando las entradas y salidas del puente romano; no fue posible limpiarlo porque el coste de sacarlo y llevarlo a un vertedero inerte era imposible prácticamente y ninguna administración fue capaz de hacerse cargo de ese tema a pesar de todas las quejas que hemos venido realizando. Se ha demostrado que es un sedimento que procede de las industrias de Vitoria y evidentemente Ayuntamiento de Vitoria, Diputación y Gobierno Vasco debían hacerse cargo.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Antunez: Esta es una moción que ya se presentó hace un tiempo y evidentemente parece que cuando pasan las inundaciones vuelve la situación a la normalidad y nos olvidamos. Me gustaría que de una vez por todas tomáramos medidas los grupos municipales que estamos en el Ayuntamiento para evitar que esto vuelva a ocurrir. Dragar el río y limpiarlo es absolutamente necesario.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga: estoy totalmente de acuerdo en que este tema se solucione por parte de quien sea y cueste lo que cueste. No es un tema de ahora. Desde aquí limitarnos a hacer mociones no es suficiente. Yo creo que hay que trabajar más; una moción está muy bien; acordarnos de santa bárbara cuando llueve está muy bien sobre todo de cara a los vecinos y más en la época en que estamos, pero hay que hacer muchísimo más. No es la primera moción y siempre más de lo mismo. Yo sí requiero al equipo de gobierno que se mueva, pero que se mueva de una vez; y flaco favor habéis hecho al Ayuntamiento firmando el convenio.

Concejal Sr. Arrondo: estoy totalmente de acuerdo con lo que habéis expuesto y como añadido trasladar que efectivamente debemos hacer más. Y un indicador que puede ser valedor para buscar motivaciones en instituciones superiores es que nosotros desde los presupuestos habilitemos partida en este sentido, ya sea rescatando estudios, destinando







partidas a limpieza, en el caso de Trespuentes acondicionar el camino, etc ..Nosotros desde el Ayuntamiento y con la herramienta de los presupuestos buscar ese clic que sirva para que las instituciones superiores vean que estamos realmente preocupados. Nosotros estuvimos reunidos con Diputación y GV y uno de los comentarios que dijeron es que mucha necesidad pero no conocemos ninguna solicitud específica vinculado con este tema desde Juntas Administrativas de Trespuentes y Villodas ni del Ayuntamiento tampoco hay nada específico.

Está muy bien que metamos ruido, pero no solo limitarnos a las mociones. Tenemos cierta capacidad económica y solicitar trabajos paralelos.

Sr. Alcalde responde: en los presupuestos municipales, lo único que podemos hacer para hacer ruido es comprar un tambor porque en el resto de cosas no tenemos competencias. Si quieres en los presupuestos municipales habilitamos una partida para el dragado de ríos y luego los dragamos y vamos todos a la cárcel por intervenir en algo que no es nuestra competencia; o si quieres habilitamos una partida para las carreteras forales, cuyo arreglo corresponde a la diputación, y nosotros por nuestra cuenta y riesgo hacemos las actuaciones que consideramos oportunas, y luego vamos todos a la cárcel porque no podemos intervenir en las carreteras forales. No sé qué quieres decir con que en los presupuestos municipales habilitemos partidas para hacer cosas en ámbitos donde no nos corresponde. Me parece muy osado. Actuar sobre márgenes, cauces y carreteras no nos compete.

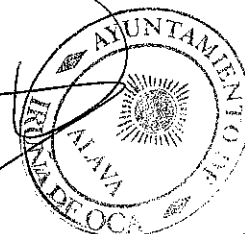
Otra cosa es que fruto de convenios de colaboración entre las instituciones afectadas cada uno pudiera aportar en función de su capacidad.

Es totalmente falso que la Diputación y el GV desconocen la problemática de estos pueblos. La moción fue a Juntas Generales, Parlamento Vasco y Confederación Hidrográfica del Ebro. No sé lo que han hecho las Juntas Administrativas pero sí puedo responder de lo que ha hecho este Ayuntamiento y su responsable. Aprobar la moción y trasladarla a las instituciones. Ura recoge esta moción y responde.

Concejal Sr. Antunez: se han aportado informes a URA y a la Confederación. De hecho la Junta de Trespuentes consiguió una subvención hace años de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Pero el coste de sacar los lodos era excesivo; se habló con Ura para complementar la subvención y dijo que no y todo eso se puede documentar. Se han hecho gestiones tanto desde el Ayuntamiento como de la Junta Administrativa.

Concejal Sr. Garrosa: vista la moción; esto no ha pasado solamente este año y el pasado; ha pasado todos los años; todos los años que ha habido nevadas grandes y lluvias en Trespuentes y Villodas, siempre ha pasado lo mismo; han pasado muchos alcaldes, diputados, etc..y lo saben todos. Lo más que se puede hacer es que vaya el Sr. Alcalde y hable con el consejero o diputado que corresponda y se tomen cartas en el asunto. Se presentó el año pasado una moción muy completa con el informe que la JA de Trespuentes había realizado sobre los sedimentos pesados que hay en el río y lo difícil que es eliminarlos. Lo único que pido al Alcalde es que vaya en persona, lleve en persona la moción al consejero de medio ambiente y le exija soluciones para estos casos.

Sr. Alcalde manifiesta que se compromete a tener una reunión con Ana Oregi.



1000
1000
1000
1000



Concejal Sr. Ruiz de Loziaga: yo pediría más; los grupos que tenéis representación en Juntas Generales y Parlamento Vasco hacer fuerza.

Concejal Sr. Arrono: al margen de que vayas donde Ana Oregi y le presentes la moción, y si vas sin el tambor mejor, sí te puedo garantizar que Ana Oregi ha estado en el puente de Villodas con Ramiro González el domingo de las inundaciones y sabe de primera mano el tema; no obstante como Alcalde debes ir y pelear. Propongo cosas para intentar solucionar.

Concejal Sr. San Segundo: este problema lo saben todas las instituciones; hay que hacerlo si o sí.; año tras año siempre sucede lo mismo. Como Alcalde del municipio, has negociado los presupuestos, y podrías haber hecho fuerza para crear una partida para solucionar el tema de las inundaciones.

Sometido el tema a votación, el Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda la Moción en los siguientes términos:

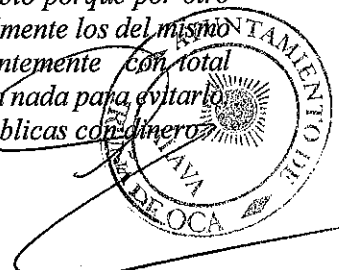
“En el municipio de Iruña de Oca, año tras año asistimos impotentes al desbordamiento del río Zadorra . Cuando se produce esta circunstancia lo único que podemos hacer es vigilar el cauce para que no se produzcan daños personales; una vez pasada la riada y habiendo valorado sus daños, felicitándonos porque ha pasado el problema y la mesa de crisis ha funcionado perfectamente no podemos permanecer de brazos cruzados esperando a que venga la siguiente riada.

En diferentes ocasiones se han mantenido conversaciones con DFA a nivel técnico y político para solventar los problemas importantes derivados de estas inundaciones como son el corte del acceso al núcleo urbano de Villodas o el corte de la carretera que une Villodas y Trespuentes a la altura del cruce con Margarita proponiendo soluciones que no han sido atendidas. Así durante el pasado mes de enero y lo que va transcurriendo de febrero del año en curso sumarán más de quince días que los vecinos de Trespuentes y Villodas han tenido problemas de acceso a sus correspondientes viviendas debido a las inundaciones que vienen padeciendo durante este tiempo y principalmente por el desbordamiento del río Zadorra, teniendo que acceder a sus casas (en el caso de Trespuentes) por los caminos de parcelaria, que dicho sea de paso se encuentran en estado lamentable.

Año a año, siglo a siglo se han ido depositando en el lecho del río Zadorra depósitos de tierra, lodos procedentes de la industrialización de Vitoria que han mermado considerablemente la capacidad de desagüe del río.

Esta desidia de las instituciones afectadas provoca innumerables pérdidas para la agricultura, que no les queda más remedio que contemplar y aguantar pacientemente con total impotencia como sus campos sembrados se ven ahogados sin que nadie haga nada para evitarlo, pero al parecer este último caso se arregla abonándoles las instituciones públicas con dinero público parte de los perjuicios causados y así se viene haciendo año tras año.

El problema de acceso al pueblo es general para todos los vecinos del pueblo porque por otro lado existe el problema que tienen los agricultores de la zona, pero principalmente los del mismo pueblo que no les queda más remedio que contemplar y aguantar pacientemente con total impotencia como sus campos sembrados se ven ahogados sin que nadie haga nada para evitarlo, pero al parecer este último caso se arregla abonándoles las instituciones públicas con dinero.







público parte de los perjuicios causados y así se viene haciendo año tras año; este problema no es nuevo ya que cada año se repite alguna vez y sospechando los habitantes de la zona como las instituciones donde radica el verdadero problema por el que se producen estas inundaciones no se soluciona de raíz y de una vez por todas para que esto no vuelva a pasar o al menos se solucione en gran medida.

El problema de las inundaciones de aguas arriba de Trespuentes se halla principalmente en el puente romano de Iruña. Este puente se compone como todos sabemos de trece ojos pero resulta que casi la mitad de ellos están cegados, sino en su totalidad, en gran parte, impidiéndose el paso normal por ellos del agua y fundamentalmente crecidas como la que estamos sufriendo. El atasco que sufren estos ojos es debido principalmente a los sedimentos que se han venido depositando año tras año o década tras década sin que las instituciones con competencia en la cuenca del río Zadorra hayan hecho nada para drenar alguna vez las riberas del río y sobre todo cada lado de las orillas del puente para dejar todos sus ojos libres de obstáculos y permitir que el agua discurra por ellos con total normalidad.

El Gobierno Vasco, Diputación Foral y la Confederación Hidrográfica del Ebro al parecer son sabedores no ya solo de la acumulación de estos sedimentos que no es otra cosa que una gran variedad de limos con alto contenido organógeno, metales pesados, etc.. y las instituciones con competencia en la cuenca del río prefieren mirar a otro lado y que estos sedimentos se vayan reciclando con el paso del agua y del tiempo.

En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- *Instar a todas las instituciones afectadas a tomar las medidas adecuadas para solucionar los problemas de inundaciones.*

Segundo.- *Instar a la Agencia Vasca del Agua, URA, o en su defecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro a que mejoren la capacidad hidráulica del cauce del río.*

Tercero.- *Requerir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Gobierno Vasco-URA y a la Diputación Foral de Alava una vez aclaren a quien compete, adopte las medidas oportunas y proceda de una vez por todas a drenar y limpiar estos sedimentos dejando libres todos los huecos del puente romano de Iruña en la localidad de Trespuentes, pero que ya a la vez se haga extensiva esta limpieza a los otros cuatro puentes que existen en Iruña sobre el río Zadorra.*

Cuarto.- *Requerir encarecidamente a estas instituciones la adopción de medidas con apercibimiento si es preciso de que se acudirá a los tribunales ordinarios en caso de silencio.*

Quinto.- *Dar traslado de este acuerdo plenario a todos los Ayuntamientos ribereños del río Zadorra (que entendemos se pueden encontrar en la misma situación de desamparo que nosotros) para que adopten un acuerdo como este instando a solucionar estos problemas*

Sexto.- *Dar traslado de este acuerdo a Diputación Foral de Álava, Confederación Hidrográfica va del Ebro y Agencia vasca del agua URA"*







VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

6.1.- Concejal Sr. Ruiz de Loizaga pregunta cómo funciona el tema del Plan de Empleo respecto a la fase en que se selecciona a la gente; si lo hace directamente Lambide o el Ayuntamiento.

El concejal Sr. Antunez informa al respecto; selecciona la Cuadrilla de Añana a través de Lanbide; se pide formación, experiencia, etc. Y en ocasiones se solicita informe a la trabajadora social para tener en cuenta la situación peculiar o extraordinaria.

A este respecto el concejal Sr. Ruiz de Loizaga señala que siempre prima la experiencia y pide que cuando se realice una nueva campaña de trabajo se tenga en cuenta a la gente que no ha tenido experiencia.

Concejal Sr. Antunez: si es cierto que hay que tener una cierta experiencia (ejemplo en el jardín botánico hay que subir a andamios) pero se ha pedido a la Cuadrilla de Añana conciliar gente con experiencia y gente nueva para que vayan aprendiendo el oficio.

6.2.- Concejal Sr. Arrondo pregunta ¿quién gestiona el perfil de facebook del Ayuntamiento y si realmente está habilitado para hacerlo?.

Concejal Sr. Antunez responde que el Ayuntamiento tiene contratado el mantenimiento de la página web y dentro de ella están las nuevas tecnologías; no hay ninguna indicación al respecto; se trata de que las noticias de cierto interés sean conocidas en el municipio pero no hay ninguna directriz al respecto.

Concejal Sr. Arrondo: sabéis quién lo gestiona y cómo. Hubo una publicación en el facebook que yo consideré que no correspondía y tuve una contestación por parte de quien gestionaba un tanto desagradable. Así informa de la Ley 6/2010 de Publicidad y Comunicación Institucional en Euskadi que tiene que ser de aplicación por todas las instituciones públicas y solicita que se acate la ley; que sirva de aviso y se tenga en cuenta. Tiene que ser de aplicación para todos los medios de comunicación.

Concejal Sr. Ruiz de Loizaga : el que contesta en el facebook se identifica como Ayuntamiento de Iruña de Oca, y yo me siento dentro del Ayuntamiento de Iruña de Oca y por ello no admito que se utilice Ayuntamiento de Iruña de Oca para responder nada; el que quiera responder que se identifique.; que en ningún momento se conteste como Ayuntamiento de Iruña de Oca. Y menciona el artículo 5 de la ley en cuanto a las prohibiciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

